



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y se Crea el Comité de Gestión y Desempeño en el Concejo Municipal de La Dorada Caldas”

El Concejo Municipal de La Dorada-Caldas, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 87 de 1993 y los artículos 31, 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017,

Considerando

- a.) Que la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” siendo deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, contando adicionalmente con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
- b.) Que en cumplimiento del Art. 269, *Ibidem* en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo disponga la Ley.
- c.) Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y órganos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se desarrolla lo ordenado en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, en cuanto al ejercicio del Control Interno en las entidades.
- d.) Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos para la integración de la Planeación y la Gestión de las entidades y organismos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional mediante la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación el cual contempla las metas de gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Políticas de desarrollo Administrativo.
- e.) Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública”, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el sector Función Pública.
- f.) Que con el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adicional al Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función Pública”, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las oficinas de control interno, su rol de actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interno y la colaboración interinstitucional.
- g.) Que el decreto 1499 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, sustituyó el Título 22 y 23 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado en el marco del MIPG.

h.) Que entre las modificaciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017, están las siguientes:

- La Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2012 por la versión 2 del 2017, publicado el 13 de octubre de 2017 y amplía su ámbito de aplicación y adopción para “los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público” y a las entidades descentralizadas con capital público y privado en que el Estado posea el 90% o más del capital social (Art. 2.2.22.3.1 y 3.4).

- La Actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el cual “se efectuará a través del Manual Operativo del MIPG, siendo este de obligatorio cumplimiento y aplicación para la entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993”. Teniendo en cuenta que “el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño, éste se implementará a través del MECI”.

- “La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades de orden Nacional y Territorial (Art. 2.2.23.4).

- “En cada una de las entidades se integrará un Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal” (Art. 2.2.22.3.8).

- El MIPG se regirá por las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, antes conocidas como Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y comprenderán entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento Humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión Documental.
11. Gobierno digital, antes Gobierno en línea.
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control Interno.
16. Seguimiento y evaluación de desempeño institucional.

i.) Que en el párrafo 2 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que “Las entidades que no cuenten con servidores de nivel directivo, las funciones del Comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto”.

j.) Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo Municipal de La Dorada Caldas, herramienta básica del proceso administrativo que permitirá direccionar la organización de acuerdo con su política de calidad y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión Constitucional de manera eficiente y eficaz.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



Por lo anterior el Concejo Municipal de La Dorada-Caldas,

Resuelve

Artículo 1.- *Adopción del Modelo Integral de Planeación y Gestión –MIPG* en el Conejo Municipal de La Dorada Caldas, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional. El modelo articula el Sistemas de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno; deróguese cualquier otro acto administrativo de creación o adopción de estos otros Sistemas.

Artículo 2.- *Definición:* El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.

La operación del MIPG se desarrolla mediante el lineamiento de 16 políticas, categorizadas en siete (7) dimensiones soportadas en los principios de la integridad y la legalidad.

Artículo 3.- *Créese* el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato de legal.

Artículo 4.- *Integrantes.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad estará conformado por servidores del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos de nivel asistencial.

Para lo que corresponde, estará conformado por la presidente del Concejo, el Secretario General y el auxiliar administrativo, contando con la asesoría técnica de Control Interno; el Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo presidirá el Presidente del Concejo, ya que ejerce directamente la representación legal y Secretaría técnica de dicho Comité será ejercido por el Auxiliar Administrativo.

Artículo 5.- *Funciones:* El Comité de Gestión y Desempeño asumirá las siguientes funciones:

1. Asumirá las funciones de vigilancia, seguimiento y ajustes a los procesos de contratación que estén previstas en el Plan Anual de Adquisiciones; igualmente serán los encargados de hacer seguimiento al PAA, hacer los ajustes que el mismo requiera y reportarlos a los respectivo entes de control y página web de la Corporación.

Funciones de administración documental:

2. Elaborar, estudiar y aprobar los planes y programas de gestión para el seguimiento y control de la documentación del Concejo Municipal en concordancia con los lineamientos impartidos por la administración, las políticas y normas del Archivo General de la Nación.
3. Implementar estrategias que fortalezcan la salvaguarda de los archivos a la vez que se garantiza el acceso a la documentación oficial como un bien de uso público.
4. Analizar y aprobar las Tablas de Retención Documental, y las modificaciones que a estas se efectúen a fin de que sean aprobadas por la entidad.
5. Garantizar la aplicación de las Tablas de Retención Documental y formular las acciones de mejoramiento que se requieran.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



6. Impulsar y garantizar la capacitación permanente de los funcionarios del Concejo Municipal respecto a la formación y organización de los archivos y las transferencias documentales.
7. Hacer un seguimiento de cumplimiento de las normas de manejo y conservación de los documentos en cada una de las dependencias del Concejo Municipal de La Dorada Caldas.

Funciones en razón del Comité de Gobierno en línea y Anti trámites:

8. Trabajar conjuntamente para llevar a cabo del Plan de Gobierno en línea establecido.
9. Definir las estrategias para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad referente a Gobierno en línea.
10. Aportar, brindar soporte y contribuir con las actividades del Comité definidas en el Plan de Acción de Gobierno en línea, de acuerdo a sus competencias.
11. Reportar los avances y resultados de gestión a las entidades pertinentes o que soliciten.
12. Elaborar y realizar el Plan de Acción de la Estrategia de Gobierno en línea, para revisión y aprobación de la Junta Directiva.
13. Definir lineamientos para la implementación de políticas y estándares de Gobierno en Línea como protección.

Funciones referentes a lo pertinente al proceso de baja de bienes muebles:

14. Alcance: este procedimiento inicia en el momento en que un bien está dañado o inservible, se decide reemplazarlo por otro nuevo o en mejores condiciones y termina con la baja en el inventario.
15. Definiciones: Baja –acto justificado mediante el cual se ponen fuera de servicio o funcionamiento bienes del Concejo Municipal; Pérdida –deterioro o desgaste de bienes, bien sea por uso o por depreciación de los mismos.
16. Disposición final: una vez se elabore el “Acta de baja” con la relación de los respectivos elementos, se procede a informarle al almacenista o quien realice esta función, mediante oficio la entrega y disposición final de los bienes.
17. Definiciones: Baja –acto justificado mediante el cual se ponen fuera de servicio o funcionamiento bienes del Concejo Municipal; Pérdida –deterioro o desgaste de bienes, bien sea por uso o por depreciación de los mismos.
18. Disposición final: una vez se elabore el “Acta de baja” con la relación de los respectivos elementos, se procede a informarle al almacenista o quien realice esta función, mediante oficio la entrega y disposición final de los bienes.

Funciones referentes a lo relacionado con Tecnología de la Información y las Comunicaciones:

19. Proponer políticas de desarrollo informático y de telecomunicaciones para el Concejo Municipal.
20. Proponer las estrategias y los programas relativos a la producción, manejo, protección, intercambio y acceso a la información en el Concejo Municipal.
21. Proponer soluciones que racionalicen los trámites, los procesos y los procedimientos en el Concejo Municipal, mediante el uso de medios tecnológicos.
22. Recomendar a la Dirección Administrativa el PETI para el Concejo Municipal, enmarcado dentro del Plan Estratégico de la Entidad.
23. Evaluar la ejecución del PETI y proponer los ajustes pertinentes.
24. Recomendar los modelos administrativos para el manejo de la información y las telecomunicaciones.
25. Orientar y hacer seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones de Dirección:

26. Trazar y hacer seguimiento a las políticas generales para el cumplimiento de la Misión, el buen funcionamiento y el desarrollo del Plan Estratégico institucional.
27. Informar y reorientar sobre el desarrollo de las políticas y acciones en relación con el cumplimiento de la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Acuerdos principalmente, trabajar por la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo, la vigilancia de la gestión pública y la participación ciudadana mediante una gestión oportuna y de calidad, el buen funcionamiento y el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



28. Informar y reorientar sobre el desarrollo de políticas y acciones en relación con los procesos de apoyo a la gestión administrativa y financiera, para el cumplimiento de la misión, el buen funcionamiento y el desarrollo del Plan Estratégico Institucional.

Artículo 6.- Sesiones: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se convocara o reunirá trimestralmente y de forma extraordinaria cuando se considere necesario; y en ambos casos cuando lo considere pertinente el presidente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 7.- Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Artículo 8.- Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

1. Orientación a Resultados: toma como eje de gestión pública las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación interinstitucional: coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e innovación: mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, Transparencia y Confianza: como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma de decisiones basadas en evidencia: captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y calidad: bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

Artículo 9.- Ámbito de aplicación y regulación: El presente acto administrativo será aplicable a todos los procesos y áreas del Concejo Municipal de La Dorada Caldas, y su implementación de orden operativo, se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos dispuestos y se estimen pertinentes.

Artículo 10.- Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG: Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG se integra por tres aspectos fundamentales:

1. **Institucionalidad:** Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas y metodología para que el MIPG funcione y logre cumplir sus objetivos.
2. **Operación:** Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.
3. **Medición:** Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



Artículo 11.- Operación del MIPG "Dimensiones Operativas": Para óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se ha generado una estructura multidimensional integrada por 7 dimensiones que se definen como un conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión (planear, hacer, verificar, actuar) pero adaptables a cualquier entidad pública, que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el MIPG opere:

Dimensión 1. Talento Humano: El MIPG concibe el Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades, y por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El Talento Humano, es decir todas las personas que laboran y realizan actividades en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, constituyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la Misión institucional, garantizando el respeto de los derechos y al responder las solicitudes de los ciudadanos en general.

Dimensión 2. Direccionamiento estratégico y planeación: EL MIPG a través de esta dimensión, busca orientar a las organizaciones, para que reflexionen sobre su propósito fundamental (objeto, razón de ser o misión para la que fue creada una entidad) identifique las características propias (necesidades y problemas) de los ciudadanos o grupos sociales a quienes debe dirigir sus servicios y garantizar sus derechos, entiendan cuáles son las propiedades de los planes de desarrollo y analicen sus capacidades internas y su entorno institucional.

Dimensión 3. Gestión con valores para Resultados: conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la corporación realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la corporación conocer los avances en la consecución de los resultados previstos en el marco estratégico y proceso de planeación institucional y las mejoras de gestión, a través de las acciones implementadas para tal fin.

Dimensión 5. Información y Comunicación: son elementos articuladores de las demás dimensiones del MIPG ya que le permite a la Corporación vincularse con su entorno y le facilitan la ejecución de sus operaciones internas. Se hace énfasis en el enfoque transversal de la información y la comunicación frente a los demás componentes del MIPG, pues permite ampliar y profundizar en el uso y aprovechamiento de la información para los procesos internos de la Corporación (toma de decisiones, elaboración de políticas Públicas, entre otros), así como la interacción con los ciudadanos (grupos de valor y grupos de interés).

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: fortalece la forma transversal a las demás dimensiones en cuanto al conocimiento que se genera o produce en la Corporación es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control interno: conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad contar con una serie de pautas o directrices que le ayudan a controlar la planeación, gestión y evaluación de las organizaciones, a fin de establecer acciones de prevención y verificación y evaluación en procura de mejoramiento continuo de la Corporación, involucrando a todos los servidores; es transversal a las demás dimensiones operativas y se implementará a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del MIPG cumplan su propósito.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



Artículo 12.- Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras son:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento Humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la Gestión Pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión Documental.
11. Gobierno digital, antes Gobierno en línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa Jurídica.
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
15. Control Interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Artículo 13.- Implementación de las políticas: Las políticas de Gestión y Desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño institucional; en el Concejo Municipal de La Dorada Caldas serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos.

DIMENSIÓN DEL MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	RESPONSABLE
Talento Humano	1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Concejo Municipal (Pleno)
	2 Política de Integridad.	
Direccionamiento Estratégico	1 Política de Planeación Institucional.	Concejo Municipal (Pleno)
	2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	
Gestión con Valores para Resultados	1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Concejo Municipal (Pleno)
	2 Política de Racionalización de Trámites	
	3 Política de Gobierno Digital	
	4 Política de Seguridad Digital	
	5 Política de Defensa Jurídica	
	6 Política del Servicio al Ciudadano	
	7 Política de Participación Ciudadana	
Evaluación de Resultados	1 Seguimiento y Evaluación del desempeño Institucional	Concejo Municipal
Información y Comunicación	1 Política de Gestión Documental	Concejo Municipal
	2 Política de transparencia, acceso a la información pública, y lucha anticorrupción	
Gestión del conocimiento y la innovación	1 Gestión del Conocimiento y la innovación	Concejo Municipal
Control Interno	1 Control Interno	Asesor o quien haga sus veces



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



Parágrafo: Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, planes, herramientas e instrumentos, serán los dispuestos por el "Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de políticas de Gobierno Nacional.

Artículo 14.- Cadena de valor público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, es decir, una gestión y desempeño institucional que genera valor público. Esta cadena de valor es la siguiente:

Insumos: recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

Procesos: bienes y servicios elaborados que requiere la población para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

Impactos (valor público): cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

Artículo 15.- Roles y responsabilidades: Los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del MIPG tienen los siguientes roles y responsabilidades:

- El representante legal es responsable de la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG así como de facilitar y garantizar los medios necesarios y suficientes para dicho propósito.
- El responsable de planeación o quien haga sus veces así como el representante de la alta dirección serán los encargados de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del MIPG, en cualquier caso, podría ser la misma persona.
- Los líderes de cada uno de los procesos deberán dar cumplimiento a las políticas administrativas de gestión y desempeño inmersas en las 7 dimensiones del MIPG dentro del rol que les corresponde, las funciones a su cargo y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que sean necesarias.
- La oficina de Control interno o quien haga sus veces en su rol de evaluador independiente realizará seguimiento permanente a todas y cada una de las 7 dimensiones, verificando el cumplimiento de las 16 políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento pertinentes de manera que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas que sean necesarias.
- Los demás servidores públicos de la Corporación que no se encuentren inmersos en los roles anteriormente mencionados en ejercicio del autocontrol deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del MIPG y mantener la actitud y disposición para apoyar de acuerdo a las funciones a su cargo.

Artículo 17. Recursos. El representante legal del Concejo Municipal dispondrá de los recursos físicos, económicos, tecnológicos y humanos requeridos para la implementación del modelo, así como para el cumplimiento de las funciones asignadas al comité.



Resolución 007 de 2019

Enero 3 de 2019



Artículo 16.- Divulgación.- La Mesa Directiva del Concejo hará la publicación de esta Resolución en página web www.concejo-ladoradacaldas.gov.co y gaceta cuando la hubiere, respecto de su vigencia.-

Artículo 17.- Vigencia.- La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Dorada – Caldas, el 3 de enero de 2019.



JAIRO PERDOMO ORTIZ

Presidente Concejo de La Dorada

Proyectó: EL H.C. JAIRO PERDOMO ORTIZ – Presidente
Revisó/aprobó y elaboró: LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA Secretario General
Digitó: CRISTINA LINARES PÉREZ – Auxiliar Administrativo